

#### República de Colombia

# Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>5</b> " '	05001 01 00 000 0003 00100 00	
Radicado:	05001-31-03-003-2007-00139-00	
Demandante:	FRANCO LEON RESTREPO VELEZ	
Demandado:	LUZ MERY MARTINEZ VERGARA	
Asunto:	Acepta sustitución	
Auto de S N°:	0068V (0044)	2

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza el abogado JUAN JOSÉ SANTA ROBLEDO en el Profesional en derecho, <u>CATALINA MARIA RESTREPO ARCILA</u> con tarjeta profesional Nro. 155.261 del C. Superior de la J., para que ésta continúe representando a la parte demandante, con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente.

#### **NOTIFÍQUESE**

## BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA JUEZ

### Firmado Por:

# BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA JUEZ CIRCUITO Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce666ff97ed5675e3bf7b6c217113261028ca6f6e4ed0d2054ad7dc04365c7a8**Documento generado en 20/01/2021 12:06:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica